



Oficio No. **0294-UNACH-SG-2023**  
Riobamba, 03 de agosto de 2023.

Señores

Ing. Daniel Haro

**DIRECTOR DE POSGRADO**

Ing. Jonathan Izurieta Flores

**DIRECTOR FINANCIERO**

Ing. Verónica Reinoso Goyes MsC

**COORDINADORA DE GESTIÓN DE TESORERÍA**

Srta. Jennifer Maribel Muquinche Paucar

Srta. Estefanía Coloma Rodríguez.

**POSTULANTES**

Presente. -

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 03 de agosto de 2023, resolvió, lo siguiente:

**Devolución de valores programas de Posgrado a las señoritas: Jennifer Maribel Muquinche Paucar y Estefanía Coloma Rodríguez.**

#### **RESOLUCIÓN No. 0289-CU-UNACH-SE-EXT-03-08-2023**

#### **EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

#### **Considerando:**

**Que**, el artículo 82 de la Constitución de la República hace referencia al principio de "seguridad jurídica", el mismo señala: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes." Es decir, la seguridad jurídica es un derecho que la Constitución garantiza a todas las personas a que gocen de plena certeza y conocimiento de las posibles consecuencias jurídicas, por su accionar positivo en relación a lo que establece el ordenamiento jurídico ecuatoriano;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

**Que**, el artículo 34 del Estatuto Institucional, determina que el Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno;

**Que**, el artículo 35 del Estatuto Institucional establece que: "Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: "1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los reglamentos y resoluciones expedidos por los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior, disposiciones emanadas por autoridad competente, el presente Estatuto, la normativa interna y demás instrumentos legales; (...)"

**Que**, con Oficio No. 329-T-UNACH-2023, de 07 de junio de 2023, la Coordinadora de Gestión de Tesorería emite informe financiero en los siguientes términos: "(...) en atención a Oficio No. 01099-DP-UNACH-2023 de fecha 14 de junio de 2023, mediante el cual se solicita puntualmente ..." me permito solicitar se sirva certificar los depósitos o transferencias realizados por los postulantes a los diferentes programas de



Maestrías por concepto de inscripción; pedido que realizo con la finalidad de continuar con el procedimiento para la devolución de los valores en razón de no haberse aperturado el programa. ..." Al respecto toda vez que se ha verificado el sistema de facturación institucional se CERTIFICAN los pagos realizados por los señores estudiantes (...) Con respecto a la Srta. estudiante Jeniffer Maribel Muquinche Paucar, valor que ha sido facturado con fecha 18 de abril de 2023 se recomienda que la devolución debe realizarse con cargo a la Certificación Presupuestaria de Devolución de Valores de la Dirección de Posgrado.

Cabe recalcar que las devoluciones de valores son realizadas a nombre del estudiante, no a nombre de terceras personas, por lo tanto, se solicita que en los expedientes se adjunte el certificado bancario a nombre del estudiante que solicita la devolución.";

**Que**, mediante Oficio 413-T-UNACH-2023, la Coordinación de Tesorería de la Universidad Nacional de Chimborazo certifica el pago por concepto de inscripción que realizó la Srta. Estefanía Coloma Rodríguez;

**Que**, con Oficio No. 1523-DP-UNACH-2023 de 25 de julio de 2023, el Director de Posgrado indica: "(...) por medio del presente, me permito comedidamente solicitar se autorice el trámite de pago por devolución de valores consignados, por concepto de inscripciones como aspirantes a cursar los diferentes programas de Posgrado de la Universidad Nacional de Chimborazo que no fueron aperturados, constatando mediante informes financieros que los postulantes en mención facturaron el valor de la inscripción, y en tal razón la devolución debe realizarse con cargo a la certificación presupuestaria de devolución de valores de la Dirección de Posgrado; de acuerdo a los siguientes datos:

Nombre del Estudiante	Numero de Cedula	Maestría Aplicada	Valor	Fecha de Deposito
Jennifer Maribel Muquinche Paucar	0605739671	Maestría en educación básica	\$ 100	23/03/2023
Estefanía Coloma Rodríguez	0604077081	Maestría en Psicología mención Neuropsicología del aprendizaje	\$ 100	10/05/2023

Se adjunta al presente la certificación presupuestaria para los casos de devolución de valores de la Dirección de Posgrado e informe financiero según el caso, además de los expedientes de cada Postulante."

Por lo expresado en el Oficio No. 1523-DP-UNACH-2023, suscrito por la Dirección de Posgrado, la normativa legal vigente, el Consejo Universitario, en uso de las atribuciones y competencias, que señala el artículo 35 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo vigente, en forma unánime,

## RESUELVE:

**Primero: ACOGER Y APROBAR** el informe presentado por la Dirección de Posgrado mediante Oficio No. 1523-DP-UNACH-2023, de 25 de julio de 2023.

**Segundo: DISPONER** la devolución de \$100 dólares correspondientes al valor de la inscripción conforme el siguiente detalle:

Nombre del Estudiante	Numero de Cedula	Maestría Aplicada	Valor	Fecha de Deposito
Jennifer Maribel Muquinche Paucar	0605739671	Maestría en educación básica	\$ 100	23/03/2023
Estefanía Coloma Rodríguez	0604077081	Maestría en Psicología mención Neuropsicología del aprendizaje	\$ 100	10/05/2023



**Tercero: DISPONER** a la Dirección Financiera y a la Coordinación de Gestión de Tesorería, se encarguen de la aplicación y ejecución de la presente Resolución.

Por consiguiente, con sustento en los principios de eficacia, eficiencia y calidad, que rigen la actuación de la Administración Pública; en aplicación de lo dispuesto en el art. 165 del Código Orgánico Administrativo, se procede a notificar con la presente resolución, a los correos electrónicos respectivos.

Atentamente,

Andrea Bettina Mena Sánchez, Mgs.

**SECRETARIA GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

Anexos: Documentos inherentes al tema.  
C.C. Archivo  
Elab: Abg. Andrea Bettina Mena Sánchez  
Not: MAcevedo